



CONSTANCIA SECRETARIAL. Mocoa – Putumayo, 1 de junio de 2022. En la fecha doy cuenta al señor Juez que dentro del presente asunto la parte accionante Alexander Javier Zambrano Rosales presentó recurso de impugnación el 24 de mayo de los cursantes al fallo de tutela proferido el 23 de mayo hogaño con radicado número 2022-00013-00. Provea.

Mario Fernando Eraso Burbano
Sustanciador

**JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MOCOA- PUTUMAYO**

AUTO DE TRÁMITE No. 009

Expediente: 860013110001-2022-00013
Accionante: Alexander Javier Zambrano Rosales
Accionada: Unidad Administrativa Especial para la
Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Mocoa, Putumayo, dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, esta Judicatura pasa a pronunciarse sobre la procedencia del recurso de impugnación presentado por el señor Alexander Javier Zambrano Rosales.

Revisado el proceso se tiene que el fallo de tutela de la referencia se emitió el 23 de mayo de 2022, siendo notificado el mismo día a las partes por medio de correo electrónico, entendiéndose que la notificación se surtió dos días después, esto es, transcurridos los días 24 y 25 de abril de la anualidad que avanza, por tanto, como el recurso fue impetrado el día 24 de mayo hogaño, se concluye que se encuentra dentro del plazo legal, a su vez, el término para elevar el recurso ya ha expirado para las demás partes del proceso. Así las cosas, este Despacho concederá el trámite de segunda instancia por impugnación del fallo de tutela conforme a lo normado en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa, Putumayo,

DISPONE

PRIMERO: CONCEDER el trámite de impugnación del fallo de tutela en cita, interpuesto por el accionante Alexander Javier Zambrano Rosales, remitiendo para el efecto el expediente al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Mocoa – Sala Única de Decisión, a través del Centro de Servicios Judiciales de esta localidad para lo pertinente.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta decisión a las partes e intervinientes por el medio más expedito y eficaz.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85385cd90b501a279bf678e99cfb10c85b481cad90261a1fa1f1090c32a999ed**

Documento generado en 02/06/2022 04:25:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>